



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.653/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1165/16 de 25 de Julio de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la devolución de los excedentes de saldos no utilizados en la ejecución del proyecto Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina Comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma que se indica, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, correspondiente a excedentes de saldos no utilizados por el Proyecto Municipal que a continuación se indica:

Proyecto	Cuenta Contable	Saldo	Entidad a Devolver	RUT	Banco	Cuenta Corriente
PLAN NACIONAL DE ESTIRILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA COMUNA DE ALTO HOSPICIO	214-05-20-085-000-000	\$624	SUBDERE	6071451000#	ESTADO	9017687#

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta que se indica en el recuadro.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

SUBDERE

Adm. y Finanzas

Secoplac

Dir. Control